

EDICTO NÚMERO 1507

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS CORRECTIVO** interpuesta por el Licenciado Ariel Iván De Gracia a favor de **MARCEL ENRIQUE PEÑA BELTRÁN**, contra la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- PLENO. Panamá, quince (15) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS: ...

En consecuencia, la Corte Suprema de Justicia, en Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA LEGAL** el traslado e ingreso del señor **MARCEL ENRIQUE PEÑA BELTRÁN** a las instalaciones del Centro penitenciario La Nueva Joya, medida adoptada por la Dirección General del Sistema Penitenciario, y consecuentemente, **ORDENA** que sea puesto nuevamente a órdenes de la Autoridad competente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 4, 17, 21 y 23 de la Constitución Política de la República de Panamá; Artículos 90, 2574 y 2611 del Código Judicial; Artículos 3, 10, 14, 22, 46 y 509 del Código Procesal Penal; Ley N°55 de 30 de julio de 2003; Decreto Ejecutivo N°393 de 25 de julio de 2005.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinte (20) de octubre de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/dv
Exp. N°134567-2026



EDICTO NÚMERO 1506

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, interpuesta por el Licenciado Luis Antonio Vergara Aguilar, actuando en nombre y representación de **JOSÉ ANTONIO CABALLERO GONZÁLEZ**, contra la Orden de Hacer, contenida en la Resolución N°017 de 31 de mayo de 2023, ratificada por el Resuelto de Personal N°826 de 06 de marzo de 2026, ambos emitidos por el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

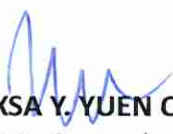
VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de amparo de garantías constitucionales interpuesta por el licenciado Luis Antonio Vergara Aguilar, actuando en nombre y representación de **JOSÉ ANTONIO CABALLERO GONZÁLEZ**, contra la orden de hacer contenida en la Resolución N°017 de 31 de mayo de 2023, emitida por el Ministerio de Educación.

Notifíquese.

(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinte (20) de octubre de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/dv
Exp. N°91045-2026



EDICTO NÚMERO 1505

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS DATA** interpuesta por la firma forense De Castro & Robles, apoderados judiciales de **MARY EUGENIA KAA**, contra el **ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ** (*Solicitud de fecha 2 de junio de 2022*); se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Hábeas Data presentada por la firma forense **DE CASTRO & ROBLES**, actuando como apoderados judiciales de la señora **MARY EUGENIA KAA**, contra el **ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDO. JUAN CARLOS TATIS CASTILLO
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinte (20) de octubre de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



/dv
Exp. N°102944-2026

EDICTO NÚMERO 1504

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS PREVENTIVO** interpuesta por el Licenciado Gustavo Carlos Bailey Palacio a favor de **YURIAN DE FREITAS**, contra la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA LEGAL** la forma en que el señor **YURIAN DE FREITAS** cumple su reclusión dentro del Centro Penitenciario la Joya, Pabellón 6 Sección 2 celda 02, bajo custodia y seguridad de la Dirección General del Sistema Penitenciario.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 4, 17 y 23 de la Constitución Política de la República de Panamá; Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada el 10 de diciembre de 1948; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus Protocolos Facultativos, adoptados mediante las Leyes N°15 de 28 de octubre de 1976 y N°23 de 17 de noviembre de 1992.

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDO. JUAN CARLOS TATIS CASTILLO
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinte (20) de octubre de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1503

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Alberto Antonio Aguirre Flores, actuando en nombre y representación de **ILSYS NAYDA BATISTA RAMÍREZ**, contra el acto de audiencia celebrado el día 12 de marzo de 2026, por el **JUZGADO DE GARANTÍAS DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CHIRIQUÍ** (Dentro de la Carpetilla 202300088869); se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS: ...

En consecuencia, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución de 15 de abril de 2026, proferida por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial, que decidió **NO ADMITIR** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el Licenciado Alberto Antonio Aguirre Flores, actuando en nombre y representación de la señora **Ilsys Nayda Batista Ramírez**, contra la decisión emitida en acto de audiencia de imputación, celebrada el 12 de marzo de 2026 y dictada por la Juez de Garantías de la Provincia de Chiriquí, Licenciada Ana González Ferrari.

NOTIFÍQUESE Y DEVUÉLVASE,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL."

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinte (20) de octubre de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/dv
Exp. N°85616-2026



EDICTO NÚMERO 1502

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la licenciada Katherine L. Rodríguez D, actuando en nombre y representación de **LUIS JOAQUÍN GARCÍA JUSTIN**, contra la orden de hacer contenida en el Auto N°38/EJE/97194-2023, emitido por el **JUZGADO LIQUIDADOR CUARTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución de 18 de mayo de 2026, dictada por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial de Panamá, mediante la cual **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la licenciada **KATHERINE L. RODRÍGUEZ D.**, en nombre y representación de **LUIS JOAQUÍN GARCÍA JUSTIN**, contra el auto No. 381/EJE/97194 – 2023 de 24 de febrero de 2026, emitido por el Juzgado Liquidador Cuarto de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL”.

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinte (20) de octubre de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1501

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Juan Raúl Sevillano López, actuando en nombre y representación de la **CAJA DE AHORROS**, contra la Resolución de fecha 17 de marzo de 2026, proferida por el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ (COCLÉ Y VERAGUAS)**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS: ...

En virtud de lo anteriormente expuesto, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PLENO, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONCEDE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el licenciado Juan Raúl Sevillano, apoderado judicial de la CAJA DE AHORROS; en consecuencia, **REVOCA** la Resolución de 17 de marzo de 2026, expedida por el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial y **ORDENA** a la Autoridad demandada que emita un nuevo pronunciamiento conforme a Derecho, observando las consecuencias procesales derivadas de la omisión de la intervención obligatoria del Ministerio Público y garantizando la plena observancia de las garantías constitucionales analizadas.

NOTIFÍQUESE Y DEVUÉLVASE,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL."

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinte (20) de octubre de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/dv
Exp. N°84216-2026



EDICTO NÚMERO 1500

La suscrita Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Roberto Ronald Brown Perea, actuando en nombre y representación de **EURIBIADES DELGADO ÁVILA**, contra el Auto de Apertura a Juicio Oral No. 036-26 de fecha 19 de febrero de 2026, por la **JUEZ DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE COLÓN**, dentro de la carpetilla No. 2023000337946; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- PLENO. Panamá, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución de diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiséis (2026), proferida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, mediante la cual **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta, por el Licenciado Roberto Ronald Brown Perea, en su condición de apoderado judicial del señor **EURIBIADES DELGADO ÁVILA**, contra el Auto de Apertura a Juicio Oral N°036-26 de diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiséis (2026), proferido por la Juez de Garantías del Primer Distrito Judicial de la Provincia de Colón, Licenciada Bernalda Martínez Suazo.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 32 y 54 de la Constitución Política. Artículos 2624 al 2626 y concordantes del Código Judicial. Artículo 384 del Código Procesal Civil.

Notifíquese y Devuélvase.

(FDO) **MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS**
(FDO) **MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES**
(FDO) **MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN**
(FDO) **MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA**
(FDO) **MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO**
(FDO) **MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA**
(FDO) **MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS**
(FDO) **MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA**
(FDO) **MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO**
(FDO) **LCDA. YANIXSA Y. YUEN (SECRETARIA GENERAL)**".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, veinte **(20) de octubre de dos mil veintiséis (2026)**, a las tres de la tarde **(3:00 p.m.)**


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

EDICTO NÚMERO 1499

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Aaron Walker González, actuando en nombre y representación de **OLMEDO SÁNCHEZ CAMARENA**, contra la Resolución No. 002/2026 de 2 de enero de 2026, y su acto confirmatorio contenido en la Resolución No. 012/2025 de 27 de febrero de 2026, ambas emitidas por la **DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH)**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS: ...

En virtud de lo expuesto, **LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PLENO**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO CONCEDE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el Licenciado Aaron Walker González, actuando en nombre y representación del señor OLMEDO SÁNCHEZ CAMARENA, contra la Resolución No.002/2026 del 02 de enero de 2026, suscrita por la Directora General del Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el desarrollo Humano (INADEH).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veinte (20) de octubre de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (03:00 p.m.)**.

/rdr
Exp. N° 61,064-2026.


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1498

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la presente **ACCIÓN DE HÁBEAS DATA**, interpuesta por el Licenciado Luis Enrique Aparicio Reyes, apoderado judicial de **LUIS ÁNGEL GÓMEZ BOURNE**, contra la **DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL** - (*solicitud con fecha de recibido 23 de junio de 2026*); se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS:

En consecuencia, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de *Habeas Data* interpuesta por el licenciado Luis Enrique Aparicio Reyes, apoderado judicial de **LUIS ÁNGEL GÓMEZ BOURNE**, contra la Dirección Nacional de Ingresos de la Caja de Seguro Social.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veinte (20) de octubre de dos mil veintiséis (2026)**, a las tres de la tarde (03:00 p.m.).

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/rdr
Exp. N° 112,570-2026.



EDICTO NÚMERO 1497

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Ricauter González, actuando en nombre y representación de los señores **JULIO CASLA GARCÍA** y **EUGENIO DEL BARRIO GÓMEZ**, contra el Auto Mixto N°.1 de 9 de marzo de 2026, dictado por el **JUZGADO PRIMERO LIQUIDADOR DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ** se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- PLENO. Panamá, diez (10) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la resolución de veintinueve (29) de junio de dos mil veintiséis (2026), proferida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, que **NO ADMITE** la **Acción de Amparo de Garantías Constitucionales** formalizada por el Licenciado Ricaurte Donato González Torres, apoderado judicial de los señores **JULIO CASLA GARCÍA** y **EUGENIO DEL BARRIO GÓMEZ**, contra el **Auto Mixto N°1 de nueve (9) de marzo de dos mil veintiséis (2026)**, proferido por el Juzgado Primero Liquidador de Causas Penales del Primer Circuito Judicial de Panamá.

TÉNGASE a la Licenciada Jenisbeth Malek Valdés, Fiscal de Circuito Anticorrupción de la Fiscalía Anticorrupción, como tercera interesada en esta acción constitucional.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 32 de la Constitución Política de la República de Panamá; artículos 101, 2615, 2625 y 2626 del Código Judicial.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veinte (20) de octubre de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (03:00 p. m.)**.

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/rdr
Exp. N° 117,816-2026.



EDICTO N° 1496

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Joaquín Ledezma Pinto, actuando en nombre y representación de **IVETTE BARSALLO FÁBREGA**; contra el Auto Vario N° 45 de 17 de marzo de 2026, proferido por el **JUZGADO LIQUIDADOR DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO Panamá, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la resolución de nueve (9) de junio de dos mil veintiséis (2026), proferida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, que **NO ADMITE** la **Acción de Amparo de Garantías Constitucionales** formalizada por el Licenciado Joaquín Ledezma Pinto, apoderado judicial de la señora **YVETTE VANESSA BARSALLO FÁBREGA**, contra el **Auto Vario N°45 de diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiséis (2026)**, proferido por el Juzgado Primero Liquidador de Causas Penales del Primer Circuito Judicial de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 32 de la Constitución Política de la República de Panamá; artículos 2615, 2625 y 2626 del Código Judicial.

Notifíquese,

(FDO) **MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS**
(FDO) **MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES**
(FDO) **MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN**
(FDO) **MGDO. JUAN CARLOS TATIS CASTILLO**
(FDO) **MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO**
(FDO) **MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA**
(FDO) **MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS**
(FDO) **MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA**
(FDO) **MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO**
(FDO) **LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL”**

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinte (20) de octubre de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N° 1495

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Augusto Alfredo Berrocal Berrocal, actuando en nombre y representación de **ISABEL MARIDEL ESCALA ÁLVAREZ**, contra el Decreto de Recursos Humanos No. 6 de 2 de enero de 2026 y su acto confirmatorio la Resolución No. 39 del 22 de enero de 2026, ambos actos emitidos por el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS:

En virtud de lo expuesto, **LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PLENO**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO CONCEDE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el Licenciado Augusto Alfredo Berrocal Berrocal, actuando en nombre y representación de la señora **ISABEL MARIDEL ESCALA ÁLVAREZ**, contra el Decreto de Recursos Humanos No.6 de 2 de enero de 2026, proferido por el Honorable Presidente de la República de Panamá, José Raúl Mulino Quintero, en asocio con la Ministra de Educación, la señora Lucy Molinar Jacques.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN (CON VOTO RAZONADO)
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) LICDA YANIXSA Y. YUEN C. SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinte (20) de octubre de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde 3:00 p.m).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

N° de Negocio: 58799-2026
/ha



EDICTO N° 1494

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Carlos Eugenio Carrillo Gomila, apoderado judicial de **ODILA CASTILLO**, contra el acto de audiencia celebrado el día 20 de marzo de 2026, por el **JUZGADO DE GARANTÍAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**. (Dentro de la Carpetilla 202400090439); se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS:

En consecuencia, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución de 17 de junio de 2026, proferida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, que decidió **NO CONCEDER** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el Licenciado Carlos Eugenio Carrillo Gomila, actuando en nombre y representación de **ODILA CASTILLO BONILLA**, en contra de la decisión proferida por el Juez de Garantías, en acto de audiencia de revisión de archivo, celebrada el 20 de marzo de 2026, mediante la cual se mantiene el archivo provisional.

NOTIFÍQUESE Y DEVUELVA,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) LICDA YANIXSA Y. YUEN C. SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinte (20) de octubre de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde 3:00 p.m).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

N° de Negocio: 113125-2026
/ha



EDICTO NÚMERO 1493

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la firma forense Conrad & Co., actuando en nombre y representación de la sociedad **KERDIN OCEAN CORP**, contra la Resolución No. R.A.-003-2025 de 27 noviembre de 2025, emitida por la **GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS:...

En consecuencia, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución venida en Apelación; en consecuencia, se **NO CONCEDE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el recurrente contra la decisión dictada contra la Resolución No. R.A.003-2025 de 27 de noviembre de 2025, emitida por la Gobernadora de la Provincia de Panamá, mediante la cual se rechazó de plano el recurso de revisión administrativa interpuesto dentro de un proceso de lanzamiento por intruso; de acuerdo a la parte motiva del presente pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y DEVUÉLVASE,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDO. JUAN CARLOS TATIS CASTILLO
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN C. (SECRETARIA GENERAL)".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, **hoy veinte (20) de octubre de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

EDICTO NÚMERO 1492

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, interpuesta por el Licenciado Ralph Richard Evans Nieto, apoderado judicial de **JOSÉ RAMÓN GONZÁLEZ SAAVEDRA** y **CARLOS ENRIQUE PALACIOS RAMÍREZ**, contra las resoluciones de 2 de abril de 2025, 15 de abril de 2025, 3 de julio de 2025 y 3 de julio de 2025, dictadas por la **FISCALÍA SUPERIOR ESPECIALIZADA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA** (Dentro de la Carpeta Penal N°202500001234); se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- PLENO- Panamá, quince (15) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS:...

Por las consideraciones antes expuestas, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución de veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiséis (2026), del Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, que **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el Licenciado Ralph Richard Evans Nieto, actuando en nombre y representación de **JOSÉ RAMÓN GONZÁLEZ SAAVEDRA** y **CARLOS ENRIQUE PALACIOS RODRÍGUEZ** contra las Resoluciones de 2 de abril, 15 de abril y dos del 3 de julio de 2025, expedidas por la Fiscalía Segunda Superior Especializada Contra la Delincuencia Organizada.

Fundamento de Derecho: Artículo 54 de la Constitución Política. Artículos 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Artículos 101, 2615 al 2619 del Código Judicial. Artículo 384 del Código Procesal Civil.

Notifíquese y Cúmplase,

(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. OTILIA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN., SECRETARIA GENERAL.”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veinte (20) de octubre de dos mil veintiséis (2026)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1491

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Publio Valencia Molinar, actuando en nombre y representación de **REINALDO ALONSO ATKINS GUITTENS**, contra el acta de transcripción de audios de comunicaciones telefónicas, levantada con fecha de inicio 29 de mayo de 2023 y culminó el día 2 de junio de 2023, por la **FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON DROGAS DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **CONFIRMA** la Resolución de 29 de abril de 2026, proferida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, que **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales, promovida por el Licenciado Publio Valencia Molinar, actuando en nombre y representación de Reinaldo Alonso Atkins Guittens, contra el Acta de Transcripción de audios de comunicaciones telefónicas levantada por la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con Drogas en Panamá con fecha de inicio 29 de mayo de 2023 y fecha de culminación 2 de junio de 2023.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) YANIXSA Y. YUEN., SECRETARIA GENERAL”.

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veinte (20) de octubre de dos mil veintiséis (2026)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaría General



EDICTO NÚMERO 1490

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, interpuesta por la Licenciada **NATIVIDAD JANNETH VALDERRAMA GONZÁLEZ**, en su condición de Fiscal Adjunta de la Sección Segunda de Delitos Contra el Patrimonio Económico de la Provincia de Coclé, en contra de la decisión de fecha 11 de mayo de 2026, proferida por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE APELACIONES DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE COCLÉ Y VERAGUAS**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

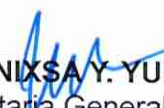
VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por la **FISCAL ADJUNTA DE LA SECCIÓN SEGUNDA DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO**, contra la decisión dictada por el Tribunal Superior de Apelaciones del Segundo Distrito Judicial de Panamá, en el Acto de Audiencia celebrado el 11 de mayo de 2026.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMINGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) YANIXSA Y. YUEN., SECRETARIA GENERAL”.

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veinte (20) de octubre de dos mil veintiséis (2026)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1489

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la firma forense Fuller Yero & Asociados, apoderados judiciales de **BASTIMENTOS HOLDINGS, S.A.**, contra la Resolución ADMG-514-2025 de 8 de agosto de 2025, emitida por el **ADMINISTRADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -PLENO PANAMÁ, VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS:...

Por las consideraciones expuestas, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **NO ADMITE**, la acción de amparo de garantías constitucionales promovida por la firma forense Fuller Yero & Asociados, en representación Bastimentos Holdings, S.A. contra la Resolución ADMG-514-2025 de 8 de agosto de 2025, emitida por el Administrador General de la Autoridad Nacional de Administración De Tierras.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL.”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veinte (20) de octubre de dos mil veintiséis (2026)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1488

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, interpuesta por la Licenciada Bethzaida Enith Vanega Bethancourt, actuando en nombre y representación de **EVELIO ARCIA**, en contra de la Resolución N° 039 de 25 de noviembre de 2025, y su acto confirmatorio contenido en la Resolución N° 175 de 13 de febrero de 2026, ambas proferidas por la **JUNTA REVISORA DE ASCENSO DE LA POLICÍA NACIONAL**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO- PANAMÁ, VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS:...

Por las consideraciones que se han dejado expuestas, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por la licenciada **BETHZAIDA ENITH VANEGA BETHANCOURT**, en su condición de apoderada judicial del señor **EVELIO ARCIA** contra el acto contenido en la Resolución N° 039 de 25 de noviembre de 2025, y su acto confirmatorio contenido en la Resolución N° 175 de 13 de febrero de 2026, ambas proferidas por la Junta Revisora de Ascenso de la Policía Nacional.

Téngase a la licenciada **BETHZAIDA ENITH VANEGA BETHANCOURT**, como apoderada judicial del señor **EVELIO ARCIA**.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veinte (20) de octubre de dos mil veintiséis (2026)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1487

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, interpuesta por el Licenciado Azael Samaniego Pimentel, actuando en nombre y representación de **ANTONIO W. WRAY L.**, en contra del Acto Administrativo de Cobro Ejecutado, el día 30 de marzo de 2026, suscrito por el **VICEPRESIDENTE DE CAPITAL HUMANO DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías interpuesta por el Licenciado Azael Samaniego Pimentel, actuando en nombre y representación de **ANTONIO WILLIAN WRAY LONDON**, en contra de los actos administrativos de cobro al salario, ejecutado por el vicepresidente de Capital Humano de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), el 30 de marzo de 2026 y el 13 de abril de 2026.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veinte (20) de octubre de dos mil veintiséis (2026)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N°1486

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Samuel Rivera Valencia, actuando en nombre y representación de **JOYCE ARMANDO POZO CORDOBA**, contra la Resolución No. ANTAI-AL-453-2026 de fecha 7 de mayo de 2026, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (ANTAI)**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- PLENO. Panamá, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales, interpuesta por el Licenciado Samuel Rivera Valencia, actuando en nombre y representación del señor **JOYCE ARMANDO POZO CÓRDOBA** contra la señora **Sheyla Castillo de Arias**, Directora General de la **AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (ANTAI)**, con motivo de la Resolución N°. ANTAI-AL-453-2026 de siete (7) de mayo de dos mil veintiséis (2026), mediante la cual se negó el recurso de reconsideración promovido por el amparista y se mantuvo la decisión adoptada dentro del procedimiento administrativo seguido en su contra.

Fundamento de Derecho: Artículos 54 y 207 de la Constitución Política. Artículos 101, 2615, 2616, 2618, 2619 y 2620 del Código Judicial. Artículo 384 del Código de Procedimiento Civil.

Notifíquese y Cúmplase.

(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto, en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veinte (20) de octubre de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**.


LICDA. YANIXSA Y. YUEN-C.
Secretaria General

N° de Negocio: 112,202-2026
/lcs



EDICTO N°1485

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Jorge Armando Chang Villarreal, actuando en nombre y representación de los señores **FERNANDO ARMANDO LEVY WHYLES, JOSÉ RICARDO LARA POLANCO, DENISSE JANETH RUÍZ CENTELLA, YENI LEYDA SALDAÑA CISNERO, JOHN OLIVER MELGAR BATISTA y AIDIL BELIZ CASTILLO GARCÍA DE ROJAS**, contra la Resolución N°1 CONDEP-2025 de fecha 27 de enero de 2025 y la Resolución N°2 CONDEP-2025 de fecha 4 de febrero de 2025, ambas proferidas por el **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA DE LA DEFENSA PÚBLICA**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- PLENO. Panamá, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales, interpuesta por el Licenciado Jorge Armando Chang Villarreal, en representación de **FERNANDO ARMANDO LEVY WHYLES, JOSÉ RICARDO LARA POLANCO, DENISSE JANETH RUIZ CENTELLA, YENI LEYDA SALDAÑA CISNERO, JOHN OLIVER MELGAR BATISTA y AIDIL BELIZ CASTILLO GARCÍA DE ROJAS**, contra el **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA DE LA DEFENSA PÚBLICA**, por haber expedido la Resolución N°01-CONDEP-2025 de 27 de enero de 2025 y la Resolución N°02-CONDEP-2025 de 4 de febrero de 2025.

Fundamento de Derecho: Artículos 54 y 207 de la Constitución Política. Artículos 101, 665, 2615, 2616, 2618, 2619 y 2620 del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase.

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto, en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veinte (20) de octubre de dos mil veintiséis (2026)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaría General

N° de Negocio: 22,593-2025
/lcs

